

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-92579-07 (PAF-SENA-I-047-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO INTER CGR

| | |
|-----------------------------------|--|
| CONTRATANTE | PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER SENA NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA |
| INTERVENTOR | CONSORCIO INTER CGR Representante: CÉSAR EDUARDO GÓMEZ GÓMEZ, C.C No. 19.275.138 Conformado por: a) CARING LTDA, NIT. 860.600.240-6, Representante Legal: JULIAN LEONARDO DUARTE VILLAMIL C.C. No. 1.032.436.533 b). R & M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S A S - NIT. 830.028.126-2, Representante Legal: CÉSAR EDUARDO GÓMEZ GÓMEZ, C.C No. 19.275.138 |
| NIT. | 901.399.119-9 |
| OBJETO | <i>“LA INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA, Y TÉCNICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 47 Y BLOQUE 47-1 DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL COMPLEJO LA SIRENITA DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA”</i> |
| PLAZO | DIEZ (10) MESES, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato. |
| VALOR | DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 245.941.255,00), incluyendo todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar. |
| TIPO DE CONTRATO | INTERVENTORIA |
| MODALIDAD | PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE |
| LUGAR DE EJECUCION | BLOQUE 47 Y BLOQUE 47-1 DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL COMPLEJO LASIRENITA DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, ubicado en la dirección Av. Centenario No. 42N – 02, predio bajo título del SENA, identificado mediante Certificado de Tradición y Libertad con matricula No. 280-60299, según Escritura Pública No. 712 de 23 de abril 1959 de la Notaría Segunda de Armenia. |
| DOMICILIO CONTRACTUAL | BOGOTA D.C. |
| FECHA DE SUSCRIPCION | 03 DE NOVIEMBRE DE 2020 |
| ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1 | 14 DE DICIEMBRE DE 2020 |
| FECHA ACTA DE TERMINACION ETAPA 1 | 13 DE MAYO DE 2021 |

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-92579-07 (PAF-SENA-I-047-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO INTER CGR

| | |
|--|---|
| FECHA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1 | 30 DE JUNIO DE 2021 |
| ACTA DE INICIO ETAPA 2 | 08 DE JULIO DE 2021 |
| FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN ETAPA 2 | 08 DE DICIEMBRE DE 2021 |
| SOLICITUD OTROSI 1 | 1. PRORROGA: 35 DIAS CALENDARIO. 2. ADICIÓN: \$ 22.742.386,00. |
| MANUAL OPERATIVO | CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-92579 DE 2020 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.1482420 de 2020. |

CONSIDERACIONES

1. Que la INTERVENTORÍA, CONSORCIO INTER CGR, mediante Comunicación No. R&M-FIN-SENA-179-2020 de fecha 23 de septiembre de 2021, solicitó una prórroga y adición de recursos para el CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-92579-07 (PAF-SENA-I-047-2020), aduciendo lo siguiente:

"(...) teniendo en cuenta la solicitud de la firma contratista esta interventora solicita respetuosamente generar una adición No.1 en recursos económicos y prórroga por 35 días al contrato No. 3-1-92579-07 (PAF-SENA-I-047-2020), ya que el ajuste en el tiempo asignado para la ejecución de obra implica un mayor control por parte de la interventoría, lo cual directamente se reflejaría en el acompañamiento respectivo del personal ofertado por esta interventoría (...)"

2. Que FINDETER, en su calidad de SUPERVISOR, mediante concepto de fecha 30 de septiembre de 2021, recomienda:

"(...) En consecuencia, la Supervisión del Contrato de Interventoría solicita y recomienda al Comité Técnico Operativo lo siguiente:

2. *Prorrogar por treinta y cinco (35) días calendario el contrato de interventoría No. 3-1-92579-07 (PAF-SENA-I-047-2020), teniendo en cuenta la solicitud presentada por la interventoría, la cual soporta el tiempo de ampliación solicitado mediante oficio R&M-FIN-SENA-179-2020.*
3. *Adicionar al contrato de interventoría contrato No. 3-1-92579-07 (PAF-SENA-I-047-2020) en la suma de **VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$ 22.742.386)**, incluido IVA y demás tributos, de los cuales el noventa por ciento (90%) del valor total de la adición, se pagará al contratista de interventoría, mediante dos (2) pagos mensuales y el diez por ciento (10%) restante, será pagado previo recibo a satisfacción de la obra contratada y la suscripción del acta de cierre, balance financiero y ejecución del contrato de interventoría. El valor restante del contrato se continuará pagando de conformidad a lo establecido en la cláusula cuarta del contrato de interventoría. De esta manera, el valor de la adición del contrato de interventoría será asumido por el proyecto. (...)"*

3. Que el COMITÉ FIDUCIARIO, en sesión del 05 de octubre de 2021, tal y como consta en el Acta No. 19, luego de revisar la solicitud con base en la recomendación del COMITÉ TÉCNICO, aprobó una prórroga por **35 días calendario** y una adición por valor de **VEINTIDÓS MILLONES**

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-92579-07 (PAF-SENA-I-047-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO INTER CGR

SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$22.742.386,00) al CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-92579-07 (PAF-SENA-I-047-2020) (en adelante CONTRATO DE INTERVENTORÍA) e instruyó al CONTRATANTE, la elaboración y suscripción del presente documento.

4. Que la Cláusula Vigésimo Cuarta **“MODIFICACIONES CONTRACTUALES”** del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, establece que:

“(…) El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:

- 1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL INTERVENTOR. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la Interventoría.*
- 2. Revisarse y avalarse por escrito por el Supervisor.*
- 3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, este presentará su recomendación al Comité Técnico”.*

Con base en lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, por el término treinta y cinco (35) días calendario, contados a partir del 09 de diciembre de 2021 hasta el **12 de enero de 2022**.

PARÁGRAFO: En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el plazo total del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, es de **DIEZ (10) MESES Y TREINTA Y CINCO (35) DÍAS CALENDARIO**.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR, al valor del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, la suma de **VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$22.742.386,00)**, incluyendo todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar, de los cuales el noventa por ciento (90%) del valor total de la adición, se pagará al **INTERVENTOR**, mediante dos (2) pagos mensuales y el diez por ciento (10%) restante, será pagado previo recibo a satisfacción de la obra contratada y la suscripción del acta de cierre, balance financiero y ejecución del contrato de interventoría. El valor restante del contrato se continuará pagando de conformidad a lo establecido en la Cláusula Cuarta del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**. La presente adición es con cargo al Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1482420 de 2020.

PARÁGRAFO: En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el valor total de la **ETAPA 2** del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** es de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$164.077.707,00)** y el valor total del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** es de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$268.683.641,00)**, incluyendo todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-92579-07 (PAF-SENA-I-047-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO INTER CGR

CLÁUSULA TERCERA: EL INTERVENTOR se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente Otrosí.

CLÁUSULA CUARTA: LAS PARTES, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

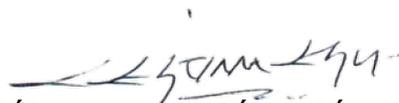
Para constancia se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el 08 de octubre de 2021.

EL CONTRATANTE,

EL INTERVENTOR,



GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES**



CÉSAR EDUARDO GÓMEZ GÓMEZ
Representante
CONSORCIO INTER CGR